TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA ($/kWh)
REGULADAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)
FEBRERO DE 2020

SECTOR RESIDENCIAL NIVEL DE TENSIÓN 1

ESTRATO (E)	RANGO DE CONSUMO (kWh-mes)	PROPIEDAD DE CODENSA ($/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) ($/kWh)	PROPIEDAD COMPARTIDA (*) ($/kWh)
E1	0-CS (+) Más de CS	219,1203 533,2232	203,8586 494,6259	211,4893 513,9246
E2	0-CS (+) Más de CS	273,9003 533,2232	254,8234 494,6259	264,3617 513,9246
E3	0-CS (+) Más de CS	453,2397 533,2232	420,4320 494,6259	436,8359 513,9246
E4	Todo consumo	533,2232	494,6259	513,9246
E5	Todo consumo	639,8678	593,5511	616,7095
E6	Todo consumo	639,8678	593,5511	616,7095

(+) CS: Consumo de Subsistencia

ÁREAS COMUNES NIVEL DE TENSIÓN 1

MODALIDAD (Todo consumo)	PROPIEDAD DE CODENSA ($/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) ($/kWh)
E1	533,2232	494,6259
E2	533,2232	494,6259
E3	533,2232	494,6259
E4	533,2232	494,6259
E5 y E6, Industrial y Comercial	639,8678	593,5511
Exenta de contribución	533,2232	494,6259

SECTOR NO RESIDENCIAL

			NIVEL 1 PROPIEDAD DE CODENSA ($/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) ($/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA (*) ($/kWh)	NIVEL 2 (11.4 y 13.2 kV) ($/kWh)	NIVEL 3 (34.5 kV) ($/kWh)	NIVEL 4 (115 kV) ($/kWh)
OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomia	533,2232	494,6259	513,9246	426,8238	394,1262	341,0824
	OPCIONES HORARIAS (**)	Punta	535,9572	497,3599	516,6586	429,2119	395,5649	341,5706
		Fuera de Punta	532,3739	493,7766	513,0753	426,1387	390,8523	339,2865
INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomia	639,8678	593,5511	616,7095	512,1886	472,9514	409,2989
	OPCIONES HORARIAS (**)	Punta	643,1486	596,8319	619,9903	515,0543	474,6779	409,8847
		Fuera de Punta	638,8487	592,5319	615,6904	511,3664	469,0228	407,1438
INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	534,3268	495,7295	515,0282	427,7828	395,0887	
		Diurna	533,1707	494,5734	513,8721	426,8232	393,6934	
INDUSTRIAL CON CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	641,1922	594,8754	618,0338	513,3394	474,1064	
		Diurna	639,8048	593,4881	616,6465	512,1878	472,4321	

COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU- ($/kWh), Resolución CREG -119 de 2007

	Generación Gm,j,j	Transmisión Tm	Distribución Dn,m	Comercialización Cvm,i,j***	Pérdidas PRn,m,i,j	Restricciones Rm,j	CUvn,m,i,j
NIVEL 1 PROPIEDAD DE CODENSA	227,9239	35,4131	179,2012	48,2909	40,3637	2,0304	533,2232
NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA	227,9239	35,4131	159,9026	48,2909	40,3637	2,0304	513,9246
NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE	227,9239	35,4131	140,6039	48,2909	40,3637	2,0304	494,6259
NIVEL 2	227,9239	35,4131	102,1918	48,2909	10,9737	2,0304	426,8238
NIVEL 3	227,9239	35,4131	69,9221	48,2909	10,5458	2,0304	394,1262
NIVEL 4	227,9239	35,4131	22,4047	48,2909	5,0194	2,0304	341,0824
Cfmj ($/factura)***	7060,6646						

HORAS DE APLICACIÓN OPCIONES HORARIAS POR NIVEL DE TENSIÓN (RES CREG-079 DE 1997)

Franja	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Punta	9:00-12:00 18:00-21:00	9:00-12:00 18:00-21:00	6:00-21:00	01:00-21:00
Fuera de Punta	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-06:00 21:00-24:00	00:00-01:00 21:00-24:00

(*): No incluye en el Cargo por Uso de nivel 1 (Dt1) el componente de inversión (CDI1), conforme la Resolución CREG-097 de 2008
(**): Para la aplicación de las opciones tarifarias, se debe coordinar con CODENSA S.A ESP, las adecuaciones en los sistemas de medida del cliente que sean del caso.
(***): En cumplimiento de la Resolución CREG 180 de 2014, artículo 24.
- Por disposición de la Resolución UPME 0355 de 2004, para los municipios localizados en altitudes superiores o iguales a 1000 metros, el valor del Consumo de Subsistencia (CS) es 130 kWh-mes y en altitudes menores a 1000 metros, el CS es 173 kWh-mes.
- En cumplimiento del Decreto 2287 de 2004, los consumos operativos de empresas de acueducto y alcantarillado, previa solicitud, se liquidan con un factor de contribución de 10%
- En cumplimiento de la Resolución CREG-047 de 2004, a partir de la aplicación de las tarifas de agosto de 2004, los consumos de energía reactiva en exceso se liquidan con el componente Cargos por Uso de Distribución (Dt) con la respectiva contribución de solidaridad.
- Según el artículo 4 de la resolución CREG 119 de 2007, modificada por la Resolución CREG 191 de 2014, el componente fijo del costo unitario de prestación del servicio es igual a cero (0).

TARIFAS POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES DESDE EL 18 DE ENERO DE 2020 CON IVA

PRECIO AL PÚBLICO ($ Col)

RÉGIMEN DE LIBERTAD REGULADA

Concepto	Conexión	Tipo	Tarifa 2020
PUESTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN[1]	Monofásico		89,161
	Trifásico		173,188
	Medida Indirecta		772,750
CALIBRACIÓN DE MEDIDOR ELECTRO-MECÁNICO[11]	Monofásico	Bifilar y Trifilar	12,205
		Bidireccional 5(100)A Clase 1	27,084
	Trifásico	Tetrafilar	21,592
		Bidireccional 5(100)A Clase 1	29,094
CALIBRACIÓN ELEMENTOS DE MEDIDOR[11]	Monofásico	10(100)A Clase 1 y 2	13,981
		Bidireccional Activa	32,502
		Bidireccional Activa y Reactiva	46,539
	Trifásico	Multifuncional 30(150A) Clase 1	111,912
		10(100)A Clase 1	29,874
		Multifuncional 5(10)A Clase 0,5S	142,608
		Bidireccional activa 5(100)A Clase 1	37,140
		Bidireccional activa y reactiva	54,516
	Parametrización Electrónicos		83,888

Concepto	Modalidad	Conexión	Tarifa 2020
RECONEXIÓN DEL SERVICIO[2] (Incluye Suspensión y Reconexión)	RESIDENCIAL	Monofásico	58,785
		Trifásico	64,251
	NO RESIDENCIAL	Medida Directa	69,709
		Medida Indirecta	173,349
REINSTALACIÓN DEL SERVICIO[3] (Incluye Corte o Suspensión Especial y Reinstalación)	RESIDENCIAL	Monofásico	115,794
		Trifásico	224,920
	NO RESIDENCIAL	Monofásico	115,794
		Trifásico	224,920
		Medida Indirecta	1,003,572

SITUACIONES ESPECIALES

Concepto	Modalidad	Tipo	Tarifa 2020
INSPECCIÓN TÉCNICA[11]	Residencial		194,654
	No Residencial		248,183
INSPECCIÓN TÉCNICA SISTEMAS DE MEDIDA NO RESIDENCIAL (GC)[11]	Medida Semidirecta		282,103
	Medida Indirecta		410,328
INSPECCIÓN COMERCIAL[11]	Residencial		76,563
	No Residencial		91,084
EN TUS MANOS[8]	Residencial		31,643
	No Residencial	Medida Directa	31,643
		Medida Indirecta	87,089

Concepto	Conexión	Tarifa 2020
Retiro Acometida y Medidor solicitado por el cliente[11]	Residencial	168,877
	No Residencial	202,209
Entrega Especial [10] [11]	Residencial	5,538
	No Residencial	5,538

Concepto	Conexión	Tipo	Tarifa 2020
MEDIDOR (Sin calibración)[8] [11]	Monofásico	10(100)A Clase 1	41,851
	Bifásico	10(100)A Clase 1	140,040
	Trifásico	10(100)A Clase 1	195,694
		Multifuncional 30(150) Clase 1	947,921
	Multifuncional 5(10)A clase 0.5S		906,486
SELLO[11]			957

Concepto	Conexión	Tarifa 2020
INSTALACIÓN DE MEDIDOR[8]	Monofásico	26,633
	Trifásico	51,732
	Medida Indirecta	230,821
MODIFICACIÓN A LA CONEXIÓN EXISTENTE[7]	Monofásico	115,794
	Trifásico	224,920
	Medida Indirecta	1,003,572

Concepto	Modalidad	Tipo	Tarifa 2020
VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONEXIÓN	Residencial	Monofásico	33,087
		Trifásico	36,657
	No Residencial	Medida Directa	40,061
		Medida Indirecta	97,100
Retiro de Sellos [11][5]	Residencial		95,412
	No Residencial		95,412

TARIFAS POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES DESDE EL 18 DE ENERO DE 2020 SIN IVA

PRECIO AL PÚBLICO ($ Col)

RÉGIMEN DE LIBERTAD REGULADA

Concepto	Conexión	Tipo	Tarifa 2020
PUESTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN[1]	Monofásico		89,161
	Trifásico		173,188
	Medida Indirecta		772,750
CALIBRACIÓN DE MEDIDOR ELECTRO-MECÁNICO[11]	Monofásico	Bifilar y Trifilar	10,256
		Bidireccional 5(100)A Clase 1	22,760
	Trifásico	Tetrafilar	18,145
		Bidireccional 5(100)A Clase 1	24,449
CALIBRACIÓN ELEMENTOS DE MEDIDOR ELECTRÓNICO[11]	Monofásico	10(100)A Clase 1 Y 2	11,749
		Bidireccional Activa	27,313
		Bidireccional Activa y Reactiva	39,109
	Trifásico	Multifuncional 30(150A) Clase 1	94,044
		10(100)A Clase 1	25,104
		Multifuncional 5(10)A clase 0,5S	119,839
		Bidireccional activa 5(100)A Clase 1	31,210
		Bidireccional activa y reactiva	45,811
	Parametrización Electrónicos		70,494

Concepto	Modalidad	Conexión	Tarifa 2020
RECONEXIÓN DEL SERVICIO[2] (Incluye Suspensión y Reconexión)	RESIDENCIAL	Monofásico	49,399
		Trifásico	53,992
	NO RESIDENCIAL	Medida Directa	58,579
		Medida Indirecta	145,671
REINSTALACIÓN DEL SERVICIO[3] (Incluye Corte o Suspensión Especial y Reinstalación)	RESIDENCIAL	Monofásico	115,794
		Trifásico	224,920
	NO RESIDENCIAL	Monofásico	115,794
		Trifásico	224,920
		Medida Indirecta	1,003,572

SITUACIONES ESPECIALES

Concepto	Modalidad	Tipo	Tarifa 2020
INSPECCIÓN TÉCNICA[11]	Residencial		163,574
	No Residencial		208,557
INSPECCIÓN TÉCNICA SISTEMAS DE MEDIDA NO RESIDENCIAL (GC)[11]	Medida Semidirecta		237,062
	Medida Indirecta		344,813
INSPECCION COMERCIAL[11]	Residencial		64,338
	No Residencial		76,541
EN TUS MANOS[8]	Residencial		26,591
	No Residencial	Medida Directa	26,591
		Medida Indirecta	73,184

Concepto	Conexión	Tarifa 2020
Retiro Acometida y Medidor solicitado por el cliente[11]	Residencial	141,913
	No Residencial	169,924
Entrega Especial [10] [11]	Residencial	4,654
	No Residencial	4,654

Concepto	Conexión	Tipo	Tarifa 2020
MEDIDOR (Sin calibración)[8] [11]	Monofásico	10(100)A Clase 1	35,169
	Bifásico	10(100)A Clase 1	117,681
	Trifásico	10(100)A Clase 1	164,448
		Multifuncional 30(150A) Clase 1	796,572
	Multifuncional 5(10)A clase 0.5S		761,753
SELLO[11]			804

Concepto	Conexión	Tarifa 2020
INSTALACIÓN DE MEDIDOR[8]	Monofásico	26,633
	Trifásico	51,732
	Medida Indirecta	230,821
MODIFICACIÓN A LA CONEXIÓN EXISTENTE[7]	Monofásico	115,794
	Trifásico	224,920
	Medida Indirecta	1,003,572

Concepto	Modalidad	Tipo	Tarifa 2020
VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONEXIÓN	Residencial	Monofásico	27,804
		Trifásico	30,804
	No Residencial	Medida Directa	33,665
		Medida Indirecta	81,597
Retiro de Sellos [11][5]	Residencial		80,179
	No Residencial		80,179

TARIFAS POR MANIOBRAS CUMPLIMIENTO CREG 038 DE 2014 VIGENTES DESDE EL 1 DE ENERO 2020

PRECIO AL PÚBLICO ($Col)

	Caso	Tipo de día	BOGOTÁ Valor		CUNDINAMARCA Valor	
1	Día Hábil	Día	$	2.817.899	$	1.801.869
		Noche	$	3.804.164		ND
	Día No Hábil	Día	$	3.945.059	$	2.522.616
		Noche	$	5.325.829		ND
2	Día Hábil	Día	$	3.739.713	$	3.651.878
	Día No Hábil	Día	$	5.235.598	$	5.112.629
3	Día Hábil	Día	$	5.890.166	$	6.633.035
	Día No Hábil	Día	$	8.246.232	$	9.286.249

*NOTAS:

(1) Hace referencia a la puesta en servicio de la conexión de una cuenta nueva. Comprende el desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.
(2) Estos conceptos también aplican para la suspensión del servicio de común acuerdo (artículo 49 Resolución CREG-108 de 1997). Incluye sellos de suspensión y reconexión.
(3) Cuando las actividades de corte, suspensión especial o reinstalación del servicio sean en medida Indirecta y/o requieran de trabajos especiales, se cobra según presupuesto.
(4) Con actuación: Inspecciones con resultado corrección, cambio, instalación, incoporación,suspensión del servicio, actualizar. Sin actuación: Inspecciones con resultado normal, fallida, reprogramar, adecuar.
(5) Corresponde a la mano de obra asociada al retiro de los sellos y pruebas de medidor para que el cliente puede realizar adecuaciones con un tercero.
(6) Corresponde a la mano de obra de instalación y pruebas del medidor.
(7) Corresponde a la conexión del servicio de una cuenta existente por modificaciones técnicas en las instalaciones eléctricas y a solicitud del cliente. Incluye instalación del medidor, desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.
(8) Alternativa dada al cliente para un plazo adicional en el pago de la factura. Solo se cobra el costo eficiente de la visita de la cuadrilla de suspensión del servicio al predio en mora.
(9) Incluye solo material.
(10) Hace referencia a la entrega de una copia de la factura en un predio diferente a la dirección asociada al Servicio Público Domiciliario. Servicio disponible solo para entrega en la ciudad de Bogotá D.C. y municipios de la Sabana.
(11) Incluye IVA del 19%"

NOTAS:
Caso 1: Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).
Caso 2: Desconexión y conexión de cables XLP. Incluye apertura de pases (corte visible). Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).
Caso 3: nstalación y retiro de equipo móvil (incluye materiales menores). Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).

Todos los casos incluyen visita técnica previa a la actividad.
ND: No disponible.
Precios antes de IVA.

Vigilado Superservicios

enel codensa